



Resolución Jefatural N°

217-2023-INEI

Lima, 11 de agosto de 2023

Visto el Oficio N° 000745-2023-INEI/OTED y el Informe N° 000004-2023-INEI/OTED, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 604, establece como funciones del INEI, entre otros, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), y se dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 15 del citado Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan;

Que, el artículo 19 del Reglamento establece que el Registro Nacional de Municipalidades se actualizará de manera permanente y que las municipalidades están obligadas a brindar información anual y cuando sea necesario. Asimismo, en su artículo 20 se dispone que la actualización de la información, se hará en formatos impresos o medios magnéticos de acuerdo a los procedimientos que establezca el INEI para tal efecto;

Que, en ese marco normativo, la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, mediante los documentos del visto solicita autorización para la ejecución de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2023 y la aprobación del formulario 01 dirigido a las municipalidades provinciales y distritales y formulario 02 dirigido a las municipalidades de centros poblados, para el levantamiento de la información estadística;



Que, en ese sentido, resulta viable autorizar la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2023, y aprobar los Formularios 01 y 02, fijando el plazo máximo de entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI";

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2023, que se llevará a cabo a partir del 21 de agosto del 2023, y estará cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2.- Aprobar el **Formulario 01**, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el **Formulario 02**, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán diligenciados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, vía correo electrónico o mesa de partes virtual en formato PDF para su diligenciamiento por el Alcalde u otro funcionario municipal que delegue. Los Formularios, también estarán disponibles en la página Web del INEI www.gob.pe/inei/, para su diligenciamiento en la nueva plataforma en Línea, siendo un formulario amigable, de fácil diligenciamiento, y con preguntas estructuradas por tema, asimismo muestra un reporte del estado situacional del diligenciamiento de las preguntas. Para acceder al Formulario en Línea utilizar la clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde.

Artículo 3.- Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios debidamente diligenciados hasta el 29 de setiembre 2023, los mismos que serán remitidos a través del Formulario en Línea; y, en formato PDF en el departamento de Lima: al Instituto Nacional de Estadística e Informática a los correos electrónicos renamu@inei.gob.pe y mesadepartes@inei.gob.pe; y, en los otros departamentos del país, a las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuyos correos electrónicos se consignan en el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Los Directores Departamentales y Zonales de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática serán responsables de la ejecución y coordinación con las autoridades municipales de su jurisdicción, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Precisar, que las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán pasibles de ser multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001 PCM y que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información solicitada.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia Estándar del INEI (www.gob.pe/inei/)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Acuña
JEFATURA
INSTITUTO NACIONAL DE
Estadística e Informática

ANEXO
REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2023
Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - LIMA SEDE CENTRAL
Dirección: Av. Gral. Garzón N° 654 - 658, Jesús María - Lima 11
Central Telefónica 01 - 2032640 Anexos 9384, 9385 y 9387 Móvil: 991685938 / 994603270
Correo electrónico: renamu@inei.gov.pe

Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática – ODEI / OZEI

ODEI AMAZONAS

Dirección: Jr. Amazonas N° 417 - Chachapoyas
Teléfono: 041 - 477478 / 478129 / 997567429
Correo electrónico: AMAZONAS@INEI.GOB.PE

ODEI ÁNCASH - HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén - Huaraz
Teléfono: 043 - 421991 / 957684538
Correo electrónico: HUARAZ@INEI.GOB.PE

OFICINA ZONAL DE ÁNCASH - CHIMBOTE

Dirección: Urb. Los Pinos Mz. A2 Lt. 1 – Chimbote (Altura del Vivero Forestal de Chimbote - Zona La Antena)
Teléfono: 043 - 323951 / 976543032 / 997567691
Correo electrónico: CHIMBOTE@INEI.GOB.PE

ODEI APURÍMAC

Dirección: Av. Circunvalación N° 279 Mz. U Lt. 21 – Abancay
Teléfono: 083 - 322030 / 321191 / 997567692
Correo electrónico: APURIMAC@INEI.GOB.PE

ODEI AREQUIPA

Dirección: Calle Santo Domingo 103, Oficina N° 412 (Local de la Biblioteca: San Juan de Dios 120A)
Teléfono: 054 - 282810 / 997567696
Correo electrónico: AREQUIPA@INEI.GOB.PE

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao N° 226 - Ayacucho
Teléfono: 066 - 313175 / 313705 / 993583120
Correo electrónico: AYACUCHO@INEI.GOB.PE

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Del Comercio N° 629 - Cajamarca
Teléfono: 076 - 366006 / 361588 / 997567695
Correo electrónico: CAJAMARCA@INEI.GOB.PE

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272 - Cusco
Teléfono: 084 - 224830 / 247778 / 997567693
Correo electrónico: CUSCO@INEI.GOB.PE

ODEI HUANCAVELICA

Dirección: Psje. Montesinos S/N (Ref. A 1/2 cuadra del Complejo Deportivo del IPD - Barrio de Santa Ana)
Teléfono: 067 - 453027 / 369394 / 997567697
Correo electrónico: HUANCAVELICA@INEI.GOB.PE

ODEI HUÁNUCO

Dirección: Jr. 28 de Julio N° 835 - Huánuco
Teléfono: 062 - 514002 / 516731 / 997567698
Correo electrónico: HUANUCO@INEI.GOB.PE

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 213-219 - Ica
Teléfono: 056 - 224491 / 219374 / 991685966
Correo electrónico: ICA@INEI.GOB.PE

ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601- 615 - Huancayo
Teléfono: 064 - 216336 / 214179 / 997568010
Correo electrónico: JUNIN@INEI.GOB.PE

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enríquez N° 504 - Urb. Las Quintanas - Trujillo
Teléfono: 044 - 249455 / 207400 / 997568011
Correo electrónico: LALIBERTAD@INEI.GOB.PE

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. José Balta N° 658, 1er. piso - Chiclayo
Teléfono: 074 - 206826 / 979619959
Correo electrónico: LAMBAYEQUE@INEI.GOB.PE

ODEI LIMA

Dirección: Pasaje Túpac Amaru 121 - Huacho - Huaura
Teléfono: 01 - 3970369 / 3970373 / 998970099
Correo electrónico: HUACHO@INEI.GOB.PE

ODEI LORETO

Dirección: Jr. Putumayo N° 173 - Iquitos
Teléfono: 065 - 233197 / 241505 / 997568013
Correo electrónico: LORETO@INEI.GOB.PE

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154 - Puerto Maldonado - Tambopata
Teléfono: 082 - 571610 / 573580 / 997568014
Correo electrónico: MADREDEDIOS@INEI.GOB.PE

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Santa Fortunata Mz. Q3A Lt. 6 del CC.PP. San Antonio - Moquegua
Teléfono: 053 - 461269 / 997568015 / 988248826
Correo electrónico: MOQUEGUA@INEI.GOB.PE

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3 San Juan 2do. Piso - Yanacancha
Teléfono: 063 - 422437 / 422782 / 997568016
Correo electrónico: PASCO@INEI.GOB.PE

ODEI PIURA

Dirección: Calle El Parque N° 212 Urb. Santa Isabel - Piura
Centro de Documentación: Av. Sullana 1142 Lote Comercial 103 - Piura
Teléfono: 073 - 335888 / 306048 / 997568017
Correo electrónico: PIURA@INEI.GOB.PE

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima N° 541 - Puno
Teléfono: 051 - 352282 / 363557 / 997568018
Correo electrónico: PUNO@INEI.GOB.PE

ODEI SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao N° 510 - Moyobamba
Teléfono: 042- 561019 / 997568019 / 999918182
Correo electrónico: MOYOBAMBA@INEI.GOB.PE

OFICINA ZONAL DE TARAPOTO - SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín N° 533 - Tarapoto
Teléfono: 042 - 526690 / 527607 / 997568020
Correo electrónico: TARAPOTO@INEI.GOB.PE

ODEI TACNA

Dirección: Av. San Martín N° 520 - Tacna
Teléfono: 052 - 412991 / 245195 / 957400157
Correo electrónico: TACNA@INEI.GOB.PE

ODEI TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 534 – 546 - Tumbes
Teléfono: 072 - 524921 / 526185 / 997568022
Correo electrónico: TUMBES@INEI.GOB.PE

ODEI UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 863 - 865 - Calleria - Pucallpa
Teléfono: 061 – 573214 / 997568023 / 961011839
Correo electrónico: UCAYALI@INEI.GOB.PE

